

DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

	, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado), con poder suficiente para este
acto, DECLARA Apellido o Razó	BAJO JURAMENTO, que la propuesta presentada por (Nombre y on Social)
	, no ha sido concertada con potenciales competidores blecido en el art. 16 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por ley nº
Ley nº 2095 "Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires" texto consolidado por ley 6588, y decreto reglamentario, sus modificaciones y normas complementarias	
Artículo 16 – FO	MENTO DE LA COMPETENCIA.
El órgano rector aprobará una Declaración Jurada de Propuesta Competitiva que será exigible en los procesos licitatorios. La declaración establecerá que la oferta realizada no ha sido concertada con potenciales competidores.	
Advertida la falsedad en la declaración por la administración, en organismo contratante podrá rescindir el contrato con culpa del contratista e iniciar las acciones judiciales pertinentes por el daño ocasionado.	
Si la falsedad en la declaración fuese advertida con posterioridad al cumplimento del	
contrato, procederá las sanciones previstas en el artículo 129 de la presente ley. El organismo contratante deberá rechazar la propuesta u oferta, en cualquier estado	
del proceso de selección, cuando observase indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia, concurrencia o hubiesen coordinado la propuesta a presentar. El organismo contratante debe informar	
dicha situación al órgano rector y la autoridad competente en la materia. Si mediara sanción impuesta por la Autoridad Nacional de la Competencia conforme la	
Ley Nacional Nº 27.442 o la que en un futuro la reemplace por conducta anticompetitiva respecto del contrato, el organismo contratante podrá rescindir el	
contrato por culpa del contratista.	
Firma	
Aclaración	
Carácter	
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 202_	